



**ANUNCIO DE LA RESOLUCIÓN DE RECTIFICACIÓN DE ERROR ADVERTIDO EN EL NOMBRE DEL PROYECTO SUBVENCIONADO, PRESENTADO POR LA «ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCION DEL EMPLEO Y LA COHESIÓN SOCIAL».**

**LÍNEA 4: SUBVENCIÓN PARA EL FOMENTO DE LA INTERCULTURALIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL DE PERSONAS MIGRANTES.**

Con fecha 30 de marzo de 2022 se ha dictado Resolución número R0000034322 del Sr. Consejero Delegado de Participación Ciudadana y Diversidad, a través de la cual se resuelve la rectificación de error advertido en el nombre del proyecto subvencionado, presentado por la Asociación para la Promoción del Empleo y la Cohesión Social, con relación a la línea 4: «Subvención para el fomento de la interculturalidad e inclusión social de personas migrantes», aprobada en el marco de la convocatoria de «Subvenciones destinadas al tejido Asociativo de la isla de Tenerife para fomentar la participación social y ciudadana, atender a la diversidad y apoyar el asociacionismo (2021)», cuyo tenor literal es el siguiente:

*«Visto el expediente relativo a las «Subvenciones destinadas al Tejido Asociativo de la isla de Tenerife para fomentar la participación social y ciudadana, atender a la diversidad y apoyar el asociacionismo (2021)», y de acuerdo con los siguientes*

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** Con fecha 24 de noviembre de 2021, el Sr. Consejero Delegado de Participación Ciudadana y Diversidad, adoptó la Resolución número R0000028900, por la que se resolvió la **Línea 4: «Subvención para el fomento de la interculturalidad e inclusión social de personas migrantes»**, aprobada en el marco de la convocatoria de <<Subvenciones destinadas al Tejido Asociativo de la isla de Tenerife para fomentar la participación social y ciudadana, atender a la diversidad y apoyar el asociacionismo (2021)>>, en la que resultó como beneficiaria de la subvención la «Asociación para la promoción del empleo y la cohesión social», conforme al siguiente detalle:

<b>NÚMERO SUB-EXPEDIENTE</b>	<b>ENTIDAD SOLICITANTE</b>	<b>PROYECTOS PRESENTADOS</b>	<b>IMPORTE SOLICITADO</b>	<b>PUNTOS</b>	<b>SUBVENCIÓN</b>
E2021003535S00014	ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCION	PROYECTO: SOY YO	15.000,00 €	68	7.428,26 €

	DEL EMPLEO Y LA COHESIÓN SOCIAL  NIF: - G38960209				
--	---------------------------------------------------------------	--	--	--	--

**SEGUNDO.-** Asimismo, con fecha 26 de enero de 2022, el Sr. Consejero Delegado de Participación Ciudadana y Diversidad, adoptó la Resolución número R0000031977, por la que autorizó a la «Asociación para la promoción del empleo y la cohesión social», la siguiente modificación:

Nº SUB-EXPEDIENTE	ENTIDAD BENEFICIA RIA	PROYECTO	IMPORTE SOLICITAD O/ REFORMULADO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	FECHA, REGISTRO Y MODIFICACIÓN SOLICITADA
E2021003535S0 0014	ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y LA COHESIÓN SOCIAL  NIF:G38960209	PROYECTO: SOY YO	7.428,26 €	7.428,26 €	21/01/2021 000006501e22000 05663  Adaptan el presupuesto a la cuantía de la subvención concedida

**TERCERO.-** No obstante, en las citadas resoluciones se advierte un error de transcripción en lo que se refiere al **nombre del proyecto** objeto de subvención ya que, tal y como se advierte en los apartados anteriores, lo denominan «Soy Yo», cuando la denominación correcta, de acuerdo con la solicitud presentada por la referida entidad, es la de «Yo Soy».

**CUARTO.-** Con fecha 23 de marzo de 2022, el Servicio Gestor emitió informe propuesta favorable en el que se fundamenta la rectificación de error advertido en el nombre del proyecto subvencionado, presentado por la Asociación para la Promoción del Empleo y la Cohesión Social en relación con la línea 4: «Subvención para el fomento de la interculturalidad e inclusión social de personas migrantes», en el marco de la convocatoria de «Subvenciones destinadas al Tejido Asociativo de la isla de Tenerife para fomentar la participación social y ciudadana, atender a la diversidad y apoyar el asociacionismo (2021)», obrando el mismo en el expediente.

## **CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

**PRIMERA.-** El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, expresamente prevé que «Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos».

*En el caso que nos ocupa, se trata de rectificar un error de transcripción que afecta al nombre del proyecto objeto de subvención.*

**SEGUNDA.-** La competencia para la aprobación de la rectificación del indicado error, corresponde al Sr. Consejero Delegado de Participación Ciudadana y Diversidad, al ser el órgano que adoptó las referidas resoluciones.

*Por todo lo expuesto, visto el informe favorable del Servicio Gestor obrante en el expediente,*

**RESUELVO:**

**ÚNICO.- Rectificar** el error advertido en la Resolución número R0000028900, de fecha 24 de noviembre de 2021, por la que se resolvió la Línea 4: «Subvención para el fomento de la interculturalidad e inclusión social de personas migrantes» y en la Resolución número R0000031977, de fecha 26 de enero de 2022, por la que se autorizó a la «Asociación para la promoción del empleo y la cohesión social», la modificación del presupuesto del proyecto objeto de subvención, en el sentido de corregir el nombre del proyecto que fue objeto de subvención, de acuerdo con el siguiente detalle:

**DONCE DICE:** Proyecto «Soy yo».

**DEBE DECIR:** Proyecto «Yo soy».»

El Jefe del Servicio Administrativo  
Francisco Javier González Gómez  
(Documento firmado electrónicamente)